**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-025-2015**

**“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

El comité evaluador se permite a través del presente documento dar respuesta a las observaciones presentadas por CONSTRUCTORA VALU LTDA., mediante correo electrónico al correo de [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) el día 24 de Febrero de 2016 a las 02:42 p.m. y correo electrónico al correo de [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) el día 25 de Febrero de 2016 a las 03:07 p.m., las cuales se encuentran debidamente publicadas en la página web de Findeter [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), donde solicita a la Entidad se cumplan con los tiempos estipulados para las Etapas de Publicación del informe de verificación económica y posteriormente la publicación del informe de calificación y orden de legibilidad, ya que fueron hechos cumplidos y que afectan de manera significativa el orden de legibilidad y adjudicación de la convocatoria, basado en los siguientes argumentos principales:

Del correo electrónico de fecha 24 de Febrero de 2016, se extraen los siguientes argumentos:

*“(…)Si existió el error de parte de la entidad en omisión de documentos para la habilitación de algún proponente, sin duda debe cumplirse con los procesos respectivos pero brindando la misma oportunidad e igualdad, por lo cual se debe realizar la apertura del sobre económico, pero se debe mantener la fecha establecida en el cronograma de la Convotaria (sic) y en especial la fecha para emitir el informe de Calificación y orden de Legibilidad (sic) y así no modificar el conteo de los días hábiles para la selección de la TRM.*

*Las adendas que realice la entidad pueden modificar o efectuar aclaraciones que consideren pertinentes a los términos de referencia, pero no pueden modificar fechas de manera unilateral y mucho menos cambiar cronogramas cuando se depende de hechos ya surtidos.*

*Adicionalmente, la observación que realiza el proponente TELVAL S.A.S., no hace referencia a una observación del informe de verificación económica, por lo cual estaría fuera del tiempo y es la Entidad la que debe solucionar el inconveniente, sin afectar las acciones ya realizadas con los demás proponentes (…)”.*

Del correo electrónico de fecha 25 de Febrero de 2016, se extraen los siguientes argumentos:

*“(…) 1º.- Se determine el método de calificación de acuerdo al cronograma y se emita el informe de Calificación y Orden de Elegibilidad, la TRM de acuerdo con el cronograma de la adenda 3, y donde si bien se aceptó la observación de la empresa TELVAL S.A.S., no se tome como TRM la de la fecha establecida en la adenda 4, si no que se mantenga la de la adenda 3.*

*2º.- Se publique la presente solicitud y observación en el portal web.*

*3º.- Se solicite a la procuraduría y contraloría vigilancia especial en lo que resta del proceso de contratación. (…)”*

**RESPUESTA FINDETER:**

En atención a sus solicitudes las cuales como se dijo al inicio del documento se encuentran publicadas en la página web de Findeter, se aclara que mediante Adenda No. 4, la cual fue publicada el día 23 de Febrero de 2016, en la página web de Findeter [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), se modificó el cronograma del proceso, debido a la situación excepcional que se presentó frente a la verificación de los requisitos de habilitación de orden financiero del proponente No. 15 TELVAL S.A.S., y que dio lugar a su habilitación y consecuentemente a la apertura del sobre económico No. 2 que contiene su oferta económica.

Contrario a lo manifestado por Usted, las Adendas proceden cuando se requieran modificar o aclarar aspectos de los Términos de Referencia, entre los que se encuentran el cronograma del proceso, tal como se estableció en el numeral 22 Adendas del Capítulo II Información General para los Proponentes de los Términos de Referencia, así:

***“ (…) 22. ADENDAS***

***Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, si lo considera conveniente, directamente o a solicitud de algún interesado, previo análisis a las observaciones presentadas, podrá mediante Adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los Términos de Referencia****, los cuales se publicarán en la página web de FINDETER,* [*www.findeter.gov.co*](http://www.findeter.gov.co) *(…)”.* (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Por consiguiente los demás aspectos que no fueron modificados mediante Adenda, continúan vigentes, entre lo cuales se resalta, el contenido en el subnumeral 3.2.4. Calificación Propuesta Económica, del numeral 3.2. Metodología de Evaluación, del Capítulo V Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas, de los Términos de Referencia, en el cual se estableció:

*“(…)* ***Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente a la publicación del informe de Verificación de la Oferta Económica indicado en el numeral 4 del presente capítulo****, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. (…)”.* (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se mantienen vigentes los demás aspectos de los Términos de Referencia, que no fueron modificados mediante Adenda, y que la modificación del cronograma obedeció a la situación particular presentada frente al proponente No. 15 TELVAL S.A.S., de manera que se permitiera la verificación e inclusión de su oferta económica, debido a su habilitación jurídica, técnica y financiera, se tiene que para la determinación del método de evaluación para las ofertas económicas de los que resultaron habilitados incluida la del proponente No. 15 TELVAL S.A.S., será la TRM que rige para el día 23 de Febrero de 2016, teniendo en cuenta que el Informe de Verificación Económica, fue publicado el día 18 de Febrero del año en curso.

Por lo anterior, la Entidad continuará con las actividades faltantes por desarrollar en el curso del proceso, en las fechas establecidas en la Adenda No. 4.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**